



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° -2018-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

158

05 DIC 2018

VISTOS;

Informe N°26-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM, Informe N°394-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados, Carta N°279-2018-GRA/GG-OREI, Informe N°755-2018-GRA/GG-OREI-DDCC, Informe N°180-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-CCTH, Pedido de Servicio N°04174, Oficio N°1607-2018-GRA-GG/OREI, Informe N°727-2018-GRA/GG-OREI-DDCC, Informe N°174-2018-GRA/GG-OREI-DDCC-EEP-CCTH, Informe N°1233-2017-GRA/GG-OREI-ABP, Oficio N°595-2018-EF/63.01, Informe N°0198-2017-GRA/GG-OREI-ABP-EEP-CCTH, documentos a 67 folios; sobre reconocimiento de pago vía crédito devengado;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Formato de Solicitud para el Reconocimiento de Créditos Devengados de fecha 13 de noviembre del 2018, el Sr. Cierzo Palacios, Wilian, Representante de la Empresa V + C Consultores SAC, solicita la cancelación del importe ascendente a S/.58,807.60 soles, el cual fue abonado con una diferencia de S/4,837.00 soles, según la nota de crédito N°001, suma que a la actualidad está pendiente de cancelación, correspondiente al Contrato N°003-2017-GG.RR.Ayacucho/SBCC para el Estudio de Preinversión : "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Lucanas- Distrito de Lucanas- Provincia de Lucanas – Departamento de Ayacucho", el mismo que se encuentra viable con código de inversión 2386149;

Que, mediante Informe N°727-2018-GRA/GG-OREI-DDCC de fecha 26 de octubre del 2018, el Responsable Meta PREINVERSIÓN-OREI, informa que corresponde la cancelación de saldo restante al Consorcio V+C CONSULTORES PIP: Centro Salud Lucanas, por el monto de S/.4,837.00, correspondiente al 3er pago, por la Elaboración y Viabilidad del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-3 d Lucanas, Distrito de Lucanas- Región Ayacucho" Código único N°2386149, en el marco del C/BID N°003-2017, de acuerdo al O/S N°4773/SIAF N°12212-2017, estando afecto dicho pago en la Meta: 180 Fte. Fto. Recursos por Operaciones Oficiales, en cumplimiento al Convenio (BID);

Que, mediante Informe N°394-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 22 de Noviembre del 2018, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, informa que de la revisión de la documentación, se aprecia la existencia de la obligación de pago, contraída por parte del Gobierno regional de Ayacucho a favor de , a favor de la Empresa V + C CONSULTORES SAC, por el monto ascendente a S/.4,837.00 (Cuatro mil ochocientos treinta y siete 00/100 soles), correspondiente a la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE



LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" ; refiriendo que se ha verificado que se cumplen con las condiciones requeridas para el reconocimiento del pago vía crédito devengado, ya que mediante Informe N°1233-2017-GRA-GG/OREI-ABP de fecha 22 de diciembre del 2017, se acredita la conformidad del servicio prestado; del mismo modo en relación a las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, se precisa que en el año fiscal correspondiente solo se habría efectuado el compromiso más no el devengado para el pago del servicio requerido, por lo que bajo éstas consideraciones, y contando con el Marco Presupuestal 2018, recomienda declarar procedente el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Empresa V + C Consultores SAC;

Que, mediante Informe N°26-2018-GRA-GG/ORADM-DPCM de fecha 29 de noviembre del 2018, la Abog. Deborah Pamela Cornejo Melgar recomienda al Director Regional de Administración, reconocer y otorgar, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (vía crédito devengado), la suma restante S/.4,837.00 soles (cuatro mil ochocientos treinta y siete con 00/100) a favor de Empresa V + C Consultores S.A.C, por concepto de la prestación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; precisando que de la evaluación del expediente se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la Directiva N°001-2017-GRA/GG-ORADM "Directiva de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados el 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados, cabe precisar, con posterioridad al 31 de diciembre no se puede efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esta fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0063-2017-GRA/GR , de fecha 25 de enero de 2017 se aprueba la Directiva 001-2017-GRA/GG-ORADM, denominado "Directiva de Reconocimiento de Bonos y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional de Ayacucho"; la cual señala que los créditos devengados son las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos es ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios. La acción de Cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que, "El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en



primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de la Empresa V + C Consultores SAC;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2018-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior (Vía Crédito Devengado), a favor de la Empresa V + C CONSULTORES S.A.C, la suma ascendente a S/.4,837.00 (cuatro mil ochocientos treinta y siete mil con 00/100 soles) con relación al SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, debiendo ser la afectación presupuestal a la **Meta 0180** “ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN” con Fuente de Financiamiento: (3-19) Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado, e instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Feria
Director Regional de Administración